
	REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UPC: PROGRAMA DE INGLÉS "WE TALK"	SICA-REG-36	VERSIÓN 01	PÁGINA 1 de 13
---	---	--------------------	----------------------	--------------------------

TÍTULO I:
LINEAMIENTOS ACADÉMICOS GENERALES

1. La formación de los alumnos del Programa de Inglés "*We Talk*" del Centro de Idiomas de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), en adelante el "Programa de Inglés" o el "Programa", se desarrolla a través de actividades académicas en línea que se rigen por el presente Reglamento y por disposiciones académicas y administrativas que se regulan por sus propios procedimientos, encontrándose éstos a disposición de los alumnos en la página web y los sistemas de información del Centro de Idiomas de la Universidad.
2. El régimen de estudios se organiza por cursos y niveles, que se desarrollan en ciclos académicos, cuyas fechas de inicio y finalización se publican en el Calendario Académico del Programa. Los ciclos académicos comprenden las semanas de dictado y evaluaciones, brindándose acceso al estudiante a la plataforma virtual de aprendizaje durante dicho periodo.
3. El Programa de Inglés tiene una duración mínima de 10 periodos, que comprenden 1 Nivel Preliminar y 3 Niveles Superiores (Básico, Intermedio y Avanzado).
4. El Programa está compuesto por 10 cursos, que el estudiante debe seguir de manera continua, llevando un curso por periodo; a fin de alcanzar el dominio del idioma inglés previsto en la currícula al finalizar el programa, en tanto cumpla satisfactoriamente con las actividades académicas y evaluaciones respectivas de cada curso y alcance su aprobación.
5. Cada curso del Programa consta de clases en línea y dispone de un docente que acompaña las actividades en la plataforma virtual de aprendizaje; aplicándose evaluaciones parciales y finales virtuales, de acuerdo a la programación establecida en la página web del Centro de Idiomas de la UPC.
6. Los cursos están alineados al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (CEFR, por sus siglas en inglés), situándose éstos desde el nivel *First Discoveries* (A1) al Avanzado 3 (C1). Cada curso está compuesto por actividades en línea asíncronas y por clases síncronas con un docente en línea (éstas últimas, implican la interacción entre el estudiante y el docente en línea, que se producen en tiempo real).

Revisado por: V°B°	Aprobado por: V°B°	Fecha: 25/02/2020
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		

	REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UPC: PROGRAMA DE INGLÉS "WE TALK"	SICA-REG-36	VERSIÓN 01	PÁGINA 2 de 13
---	---	--------------------	-----------------------------	---------------------------------


7. El estudiante debe dedicar un mínimo de 4 horas para efectuar las actividades asíncronas, las mismas que incluyen lecturas, presentaciones y ejercicios personalizados, en un entorno que favorece el aprendizaje integral. Los profesores -a su vez- brindan retroalimentación en la plataforma y establecen contacto directo con los estudiantes en una clase sincrónica (videoconferencia de 3 horas semanales).
8. La realización de las actividades previstas en la plataforma virtual son de cumplimiento obligatorio por parte del alumno.
9. El sílabo de cada curso se remitirá a los alumnos vía correo electrónico el primer día de clases síncronas.
10. Las clases síncronas programadas son dictadas en las fechas y horas previstas. Si por cualquier causa, ello no se cumpliera, el profesor -bajo su responsabilidad- debe recuperar la clase otro día y hora, de común acuerdo con los alumnos y con conocimiento de la coordinación académica respectiva.
11. Cada curso está compuesto por 14 semanas durante los periodos académicos 01 y 02; y por 7 semanas durante el periodo de verano, en las cuales el estudiante debe cumplir la totalidad de unidades establecidas en el mismo. Para tal fin, el alumno deberá desarrollar una unidad por semana.
12. Para que un alumno pueda estudiar en el Programa de Inglés, deberá rendir previamente un examen de clasificación de nivel (*placement test*), que determinará el nivel de inglés en el cual le corresponderá matricularse. Este examen tiene un costo y se rinde en forma virtual.

Los alumnos que deseen llevar el programa en el nivel preliminar están exonerados de realizar el examen de clasificación de niveles.

TÍTULO II: MATRÍCULA

13. El alumno no puede matricularse en un curso si no ha aprobado el que le antecede, según el Plan de Estudios del Programa de Inglés, lo cual se considera como prerrequisito. Si lo hace, la matrícula en el curso en que se inscribió es nula.

Revisado por: V°B°	Aprobado por: V°B°	Fecha: 25/02/2020
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		

	REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UPC: PROGRAMA DE INGLÉS "WE TALK"	SICA-REG-36	VERSIÓN 01	PÁGINA 3 de 13
---	---	--------------------	-----------------------	---------------------------

14. El Centro de Idiomas de la Universidad otorga al alumno una dirección de correo electrónico; la misma que debe ser utilizada por el estudiante para fines estrictamente académicos, siendo éste responsable por su permanente revisión y adecuado uso. Se considera dicha dirección como la cuenta válida a la cual el Centro de Idiomas le dirige comunicaciones al alumno y es a través de esta dirección que éste debe establecer la comunicación por correo electrónico -respecto a temas académicos- con los docentes y las distintas áreas de la Universidad.

15. El alumno deberá contar con -al menos- un Apoderado o Representante, cuyo nombre completo deberá consignar en el sistema de la Universidad desde su matrícula. La persona elegida para cumplir con ese rol por el alumno podrá recibir información vinculada a su vida universitaria, lo cual es absolutamente consentido por el alumno, en concordancia con las normas correspondientes. Dicha información podrá ser disciplinaria, académica, económica o de cualquier otra índole, relevante para el proceso de formación académica. La Universidad puede exigir en cualquier momento la actualización de dicho dato, incluso en forma previa a cada matrícula; y siendo de responsabilidad del alumno la elección de su Apoderado o Representante.

16. Los alumnos deben verificar que sus nombres se encuentren ingresados al sistema de la Universidad en forma idéntica que en su Documento Nacional de Identidad (DNI), debiendo comunicar a la Universidad cualquier cambio que se produzca, alcanzando -para tal fin- el documento oficial que demuestre dicho cambio.


17. La matrícula se realizará a través de la siguiente plataforma electrónica: idiomas.upc.edu.pe, utilizando para ello el nombre de usuario asignado y contraseña respectiva.

**TÍTULO III: ACTIVIDADES ASÍNCRONAS,
CLASES SÍNCRONAS, ASISTENCIA Y EVALUACIONES**

18. Los cursos de inglés son ofrecidos en modalidad *online* en la plataforma *English Discoveries*, con una programación semanal de actividades que el estudiante debe completar.

19. El alumno tendrá múltiples actividades de intensidad gradual cada semana. El sistema otorga un puntaje a aquellas actividades incluidas en la programación correspondiente. Adicionalmente, tendrá actividades de *writing/speaking*, que deben ser evaluadas y calificadas de forma automática


Revisado por: V°B°	Aprobado por: V°B°	Fecha: 25/02/2020
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		

	REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UPC: PROGRAMA DE INGLÉS "WE TALK"	SICA-REG-36	VERSIÓN 01	PÁGINA 4 de 13
---	---	--------------------	-----------------------	---------------------------

a través del sistema y que el estudiante podrá modificar antes de enviar la versión final para la revisión de su docente.

20. Los profesores cerrarán el acceso a las actividades de *writing/speaking* al concluir cada semana; por lo cual éstas deben ser desarrolladas únicamente durante la semana prevista para su realización.
21. Los estudiantes deben mostrar una conducta proba. El plagio no es tolerado. Si el alumno culmina y envía sus actividades de *speaking/writing* utilizando contenido previamente ejemplificado por el profesor en otras actividades, obtendrá 0% en la actividad correspondiente. Los profesores solo pueden calificar una actividad elaborada o desarrollada por el alumno en forma individual, como producto de su propia autoría.
22. No se acepta el uso de programas de traducción, en tanto los resultados de las consultas efectuadas no expresarán las ideas propias del alumno y generarán entendimientos confusos acerca del significado real y uso del lenguaje.
23. El alumno debe asistir a las clases sincrónicas según el horario seleccionado como parte de su proceso de aprendizaje.
24. Los profesores dictarán hasta 3 sesiones sincrónicas a la semana por cada sección del curso.
25. La evaluación de los cursos del Programa de Inglés se encuentra conformada por: (i) Evaluación continua; (ii) Evaluación parcial (durante la semana 7, cubriéndose el contenido de la primera mitad del curso); y (iii) Evaluación Final (durante la semana 14, que incluye todos los temas tratados en el curso).
26. El puntaje final que obtiene el alumno al concluir el curso está compuesto por los siguientes elementos:
 - Actividades de cada unidad: Puntos acumulables que el alumno puede lograr de acuerdo a su avance en las actividades que realiza en la plataforma virtual, complementarias a las clases sincrónicas. Si logra completar todas las actividades podrá obtener 100%.
 - Examen parcial y final.
 - Asistencia obligatoria y evaluación de la participación en las clases sincrónicas (3 horas semanales durante los periodos 01 y 02; y 6 horas semanales durante el periodo de verano).

Revisado por: V°B°	Aprobado por: V°B°	Fecha: 25/02/2020
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		

	REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UPC: PROGRAMA DE INGLÉS "WE TALK"	SICA-REG-36	VERSIÓN 01	PÁGINA 5 de 13
---	---	--------------------	-----------------------	---------------------------

27. La aprobación se alcanza con más de 60% de puntaje al finalizar el curso, considerándose una aprobación con honores cuando el estudiante obtiene 95% o más. Por el contrario, si el alumno alcanza menos de 60% como puntaje final, estará desaprobado.
28. La asistencia a clases y evaluaciones virtuales se rigen por las siguientes disposiciones:
- La asistencia a clases síncronas y evaluaciones es obligatoria.
 - El alumno que no rinda una evaluación recibe cero de calificación.

TÍTULO IV: DISPOSICIONES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS


SECCIÓN I: MATRÍCULA

29. Es condición indispensable para matricularse en el Programa de Inglés del Centro de Idiomas de la UPC que el alumno no tenga deuda pendiente con la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC).
30. La matrícula se hará efectiva tras la realización del pago correspondiente en las entidades bancarias designadas para tal fin y en los plazos previstos en los procedimientos administrativos del Centro de Idiomas de la UPC.
31. Si el pago de los derechos de estudio del alumno matriculado los asume una empresa, ésta debe enviar una carta firmada por el representante legal, donde detalle el compromiso que adquiere. Este compromiso económico asumido por la empresa con la UPC al inicio del programa es irrevocable. Si en el transcurso del programa la empresa decidiera suspender los pagos y el alumno no está en capacidad de asumir el saldo pendiente, se procederá con el retiro del alumno del programa, conforme lo establece el presente Reglamento.

SECCIÓN II: PENSIONES Y EMISIÓN DE BOLETAS

32. La pensión que corresponde a cada alumno se le comunica antes del proceso de matrícula, siendo su responsabilidad revisar la política de precios del programa de inglés We Talk publicada en la página web del Centro de Idiomas de la UPC.
33. A los alumnos del Programa de Inglés se les genera hasta cuatro boletas de pago durante los periodos académicos 01 y 02, y dos boletas en el periodo de verano.

Revisado por: V°B°	Aprobado por: V°B°	Fecha: 25/02/2020
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		

	REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UPC: PROGRAMA DE INGLÉS "WE TALK"	SICA-REG-36	VERSIÓN 01	PÁGINA 6 de 13
---	---	--------------------	-----------------------	---------------------------

34. Las fechas de pago de las boletas son publicadas con anterioridad al inicio del respectivo proceso de matrícula.
35. La emisión de las boletas de pago de las cuotas del Programa se efectúa de acuerdo con el calendario establecido para dicho propósito y con un mínimo de siete días de anticipación a la fecha de vencimiento.
36. La Universidad pondrá a disposición de los estudiantes los comprobantes electrónicos correspondientes a los servicios que brinda a través de Intranet.
37. Los comprobantes de pago son cancelados en las agencias de los bancos autorizados hasta la fecha de vencimiento. Después de ésta, se deben cancelar los gastos administrativos e intereses a que hubiere lugar.
38. Si el alumno no cumple puntualmente con las obligaciones de pago de cualquier documento emitido a su nombre (factura, boleta o letra), la UPC está facultada a informar a las centrales de riesgo, tercerizar la cobranza o -de ser el caso- transferir los derechos de cobro a terceros; en concordancia con la normativa vigente vinculada a la protección de datos personales. La Universidad no es responsable de reclamo alguno que se derive de este hecho.
39. El pago de la primera cuota hace efectiva la matrícula del alumno y le permite la selección del curso en el nivel que le corresponde llevar. Si por alguna circunstancia, el alumno se inscribe en un nivel y se matricula en otro, el ajuste en el pago se recalcula en las siguientes cuotas.
40. La selección del curso y nivel (siguiendo las normas académicas brindadas en el presente Reglamento) se efectúa al momento de la inscripción y se confirma con el pago correspondiente; no obstante, de no efectuarse el pago, se anula dicha selección.
41. a. Los pagos de pensiones y derechos académicos no son materia de devolución, a menos que el estudiante no haya hecho uso del servicio por el cual se matriculó.
b. El alumno puede solicitar el retiro académico del Programa de Inglés por causas debidamente sustentadas, debiendo ser éste autorizado por el Coordinador Académico del Centro de Idiomas de la UPC: We Talk. El retiro puede realizarse durante el curso hasta dos días calendario previos al examen parcial y se le anularán las boletas restantes. Sin embargo, no procederá la devolución

Revisado por: V°B°	Aprobado por: V°B°	Fecha: 25/02/2020
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		

	REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UPC: PROGRAMA DE INGLÉS "WE TALK"	SICA-REG-36	VERSIÓN 01	PÁGINA 7 de 13
---	---	--------------------	-----------------------	---------------------------

del monto pagado en ninguna de las boletas ya emitidas del programa hasta el momento del retiro (a excepción del supuesto señalado en el párrafo 41 a).

c. Si el estudiante se retira del programa de inglés después de la fecha límite indicada en el párrafo anterior, deberá cancelar el íntegro del monto del programa de inglés.

SECCIÓN III: REGLAS PARA REEMBOLSO

42. Un alumno puede solicitar una devolución y/o reembolso de sus pagos tomando como premisa que no haya hecho uso del servicio motivo de su solicitud. Los motivos por los cuales se puede solicitar una devolución son los siguientes:

- a. Haber realizado un pago duplicado de cualquier concepto a favor de la UPC.
- b. Haber realizado un pago en exceso de cualquier concepto a favor de la UPC.
- c. Cuando, por causas ajenas al alumno, se cobran moras y gastos administrativos que no corresponden.
- d. Cuando existen errores en relación a los montos facturados.


43. No procede la devolución de un trámite cancelado cuando la Universidad ha cumplido con los requisitos de forma establecidos.

44. El alumno realiza la solicitud de reembolso a través de la Intranet. El plazo máximo para que se haga efectivo el reembolso a favor del alumno será de 30 días útiles, contados a partir de la fecha en que el alumno realizó la solicitud vía Intranet.

45. El proceso de reembolso o proceso de devolución de saldos a favor considera lo siguiente:

- a. Saldo a favor mediante nota de crédito:
 - i. El saldo a favor mediante nota de crédito estará disponible para su aplicación sólo hasta 30 días calendario contabilizados a partir de la fecha de emisión de la misma. Con posterioridad a dicho plazo, el saldo a favor será reembolsado, previa solicitud del alumno mediante correo o intranet, de acuerdo a lo indicado en el inciso b del presente artículo.
 - ii. Si el alumno tiene boletas de pensión emitidas y se encuentran vencidas o boletas de pensión por emitir, la nota de crédito que se genere a su favor se aplica a la boleta con la fecha de vencimiento más antigua. La aplicación automática de la nota de crédito no es válida para la primera pensión, salvo solicitud expresa del alumno.

Revisado por: V°B°	Aprobado por: V°B°	Fecha: 25/02/2020
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		

	REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UPC: PROGRAMA DE INGLÉS "WE TALK"	SICA-REG-36	VERSIÓN 01	PÁGINA 8 de 13
---	---	--------------------	-----------------------	---------------------------

- iii. Si el alumno ya no tiene boletas de pensión emitidas o boletas de pensión por emitir y si aún mantiene un saldo a favor mediante nota de crédito, dicha nota de crédito puede ser aplicada a boletas de trámites y/u otros conceptos, previo pedido a través de Solicitud de Servicio.
- iv. El plazo máximo para la aplicación de una nota de crédito es de 5 días hábiles a partir de la solicitud.

b. Emisión de cheque de gerencia:

- i. Si el alumno ya no tiene boletas de pensión emitidas o por emitir, si aún mantiene un saldo a favor mediante nota de crédito y si el plazo de vigencia de la nota de crédito es menor o igual a 30 días calendario contabilizados a partir de la fecha de emisión de la misma, puede solicitar la devolución mediante cheque de gerencia. El plazo máximo para hacer efectivo el cobro de un cheque de gerencia es de 30 días hábiles contabilizados a partir de la solicitud de reembolso.
- ii. El saldo a favor mediante nota de crédito que tenga vigencia mayor a 30 días calendario contabilizados a partir de la fecha de emisión de la misma, será reembolsado mediante cheque de gerencia, cumpliendo las condiciones de pago indicadas en el acápite i del inciso b del presente artículo.
- iii. Si el alumno es menor de edad, el beneficiario es su apoderado.

SECCIÓN IV: GASTOS ADMINISTRATIVOS E INTERESES

- 46. Los gastos administrativos son los que se generan de la gestión y cobranza de las boletas y facturas vencidas. Se cobran al octavo día calendario de vencido el documento y su monto es determinado por la Dirección de Administración y Finanzas mediante Resolución.
- 47. Los intereses que se cobran, de acuerdo con el artículo 1242° del Código Civil, son -por un lado- de carácter compensatorio, por el uso del dinero que debió haberse abonado oportunamente; y -por otro lado- de carácter moratorio, por cuanto indemnizan la mora en la cancelación de lo adeudado a partir del momento de vencimiento de la obligación de pago. Se calculan en forma diaria y acumulativa hasta la fecha de su pago. Su tasa es determinada por la Dirección de Administración y Finanzas de la UPC mediante Resolución. La tasa no excede el monto máximo autorizado por el Banco Central de Reserva del Perú.
- 48. Los intereses son independientes de los gastos administrativos generados por el incumplimiento en el pago oportuno.

Revisado por: V°B°	Aprobado por: V°B°	Fecha: 25/02/2020
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		

	REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UPC: PROGRAMA DE INGLÉS "WE TALK"	SICA-REG-36	VERSIÓN 01	PÁGINA 9 de 13
---	---	--------------------	-----------------------	---------------------------

49. Los gastos administrativos y los intereses se cancelan al momento del pago de la deuda vencida.

SECCIÓN V: CONTINUIDAD EN EL SERVICIO EDUCATIVO

50. A los alumnos que, a la conclusión del periodo académico, registren deudas pendientes por concepto de pensiones o de compromisos asumidos en un acuerdo de apoyo económico, se les suspenderán los servicios académicos y complementarios que brinda la Universidad (a excepción del correo electrónico). No se les brindará la información académica que les concierne relativa al ciclo pendiente de pago hasta la regularización del pago de los montos adeudados. Ello incluye constancias y certificados de estudios, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29947.

51. El alumno autoriza expresamente a la UPC a informar a las centrales de riesgo acerca de la falta de pago de cualquier documento (factura, boleta y/o letra) que se encuentra obligado a pagar en su condición de alumno.


SECCIÓN VI: DERECHOS ACADÉMICOS

52. La Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con las áreas administrativas y académicas correspondientes, fija:

- a) Los derechos académicos de los siguientes procesos:
 - i. Emisión de certificados y constancias; así como duplicados de documentos.
 - ii. Otros procesos que se originen, deriven y sustenten en la actualización de la normativa interna del Centro de Idiomas de la Universidad.
- b) Los pagos adicionales, en caso de extemporaneidad.

53. Para presentar las solicitudes correspondientes a los procesos académicos, realizar gestiones y trámites; así como para reanudar sus estudios, el alumno no debe tener deuda pendiente -del periodo académico previo o periodos anteriores- con la Universidad. Son excepciones las establecidas en la Ley N° 29947.

Revisado por: V°B°	Aprobado por: V°B°	Fecha: 25/02/2020
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		

	REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UPC: PROGRAMA DE INGLÉS "WE TALK"	SICA-REG-36	VERSIÓN 01	PÁGINA 10 de 13
---	---	--------------------	-----------------------	----------------------------

SECCIÓN VII: BECAS Y DESCUENTOS

54. La UPC otorga los siguientes beneficios, según el procedimiento y las condiciones que se establezcan en la política de Recursos Humanos de la Universidad: (i) Colaboradores de la UPC (25% de beca), (ii) otros familiares directos de los Colaboradores de la Universidad (20%); y (iii) egresados de la UPC (15%). Los beneficios mencionados no se acumulan ni se suman.

55. Las becas, descuentos y cualquier otro beneficio económico que -por algún motivo- no se aplicó desde la primera boleta del ciclo, serán ejecutados a partir de la segunda boleta del ciclo. Dicho beneficio es retroactivo y se aplicará el descuento en las boletas pendientes de emitir.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS COMPLEMENTARIAS

56. Los requerimientos de pago de obligaciones y servicios a favor de la Universidad o de terceros, así como las consultas sobre las modalidades y oportunidades de su cumplimiento, deberán ser respondidos por el alumno o su apoderado dentro de los plazos indicados en los respectivos Reglamentos o en las comunicaciones cursadas para tal efecto. A falta de respuesta, los requerimientos o consultas se entienden consentidos en los términos en que hubieren sido formulados.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Cualquier caso no contemplado en el presente Reglamento, solo será resuelto por el Departamento de Inglés.

SEGUNDA: El presente Reglamento es aprobado por la Dirección General de Admisión, Marketing e Imagen Institucional, en representación del Centro de Idiomas de la UPC: Programa de Inglés "We Talk"; y por la Dirección de Administración y Finanzas, entrando en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en la página web del Programa de Inglés de la Universidad.

TERCERA: En todos los procesos descritos en este Reglamento que requieran un cronograma, el alumno debe observar el Calendario que se publica en los sistemas de información de la Universidad.

CUARTA: La diversidad de pensamiento, género, orientación sexual, raza, estado civil, nacionalidad o religión, es un pilar que soporta las actividades fundamentales de la Universidad, que adhiere una Política de Diversidad y No Discriminación.

Revisado por: V°B°	Aprobado por: V°B°	Fecha: 25/02/2020
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		

	REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UPC: PROGRAMA DE INGLÉS "WE TALK"	SICA-REG-36	VERSIÓN 01	PÁGINA 11 de 13
---	---	--------------------	-----------------------	----------------------------

QUINTA: Las disposiciones previstas en el presente Reglamento deberán entenderse en concordancia con lo dispuesto en las políticas, reglamentos, lineamientos, procedimientos, normas y/o directivas del Centro de Idiomas de la Universidad.

SEXTA: Los alumnos que presenten algún tipo de discapacidad deberán comunicar su situación previo al inicio del curso para tomar las previsiones correspondientes.

SETIMA: El alumno autoriza expresamente a la UPC para que realice el tratamiento de todos los datos personales que ha suministrado y que se generen como consecuencia de su incorporación como alumno del Centro de Idiomas de la UPC, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del presente Reglamento.

Anexo 1: Aviso sobre tratamiento de datos personales


La Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C. (en adelante UPC), domiciliada en Av. Prolongación Primavera 2390, Monterrico, Santiago de Surco, Lima, registrará los datos personales de los estudiantes del Centro de Idiomas de la UPC: Programa de Inglés "We Talk", en el banco de datos "Alumnos" (con Registro N° 01461) y les dará tratamiento por el tiempo necesario para cumplir con las finalidades que se describen a continuación: (i) Llevar a cabo actividades propias de la prestación de todos los servicios académicos de la UPC y bienestar del alumno; (ii) atender sus consultas, reclamos y sugerencias; (iii) mantener un registro ordenado de alumnos y cumplir con todas las normas internas previstas en este Reglamento y otros aprobados por la universidad; (iv) gestionar el cobro de pensiones y otros conceptos; (v) realizar las encuestas propias de nuestras reglas de mejora académica; (vi) brindar acceso a becas y otros beneficios proporcionados por UPC; (v) mantener la seguridad interna e investigación de incidentes; (vi) generar estadísticas o información histórica, de manera anonimizada o disociada; y (vii) en general, cumplir con cualquier finalidad conexas a la condición de alumno del Centro de Idiomas de la UPC: Programa de Inglés "We Talk".

Los datos que la UPC recabará serán proporcionales para la realización de estas finalidades, y podrán ser generales y/o sensibles, tales como nombres, documento de identidad, imagen, fecha de nacimiento, nacionalidad, teléfonos, correos electrónicos, historial académico, colegio de procedencia, estado y condición de salud, preferencias vocacionales, antecedentes laborales, información económica personal y/o familiar, y -en general- cualquier otro que pudiera ser pertinente y necesario para el ejercicio de derechos y deberes como alumno del Centro de Idiomas de la UPC: Programa de Inglés "We Talk".

La UPC podrá tratar los datos personales de los alumnos del Centro de Idiomas de la UPC: Programa de Inglés "We Talk", directamente o podrá contratar a terceros para la realización de las finalidades antes indicadas, los cuales pueden encontrarse dentro o fuera del Perú; asimismo, la UPC y estos terceros han adoptado las medidas de seguridad, técnicas, legales y organizativas necesarias para resguardar los datos personales. Los encargados de tratar los datos personales de los alumnos por encargo de la UPC son:

- Polysistemas Corp S.A.C., ubicada en Jr. Paramonga 315, Surco.

Revisado por: V°B°	Aprobado por: V°B°	Fecha: 25/02/2020
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		

	REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UPC: PROGRAMA DE INGLÉS "WE TALK"	SICA-REG-36	VERSIÓN 01	PÁGINA 12 de 13
---	---	--------------------	-----------------------	----------------------------

- Atlas Internacional Service S.A, ubicada en Av. Alameda Los Pinos 243, Urbanización Villa Marina, Chorrillos.
- ITG SOLUTIONS S.A.C., con domicilio en Av. Carnaval y Moreyra Nro. 230 Dpto. B Int. 3 Piso, San Isidro, Lima
- Microsoft Corporation, con domicilio en: One Microsoft Way, Redmond, Washington 98052, USA

De igual modo, para una mejor gestión de la información y cumplimiento de políticas internas, la UPC podrá compartir la información de los alumnos con Laureate Education Inc, ubicada en 650 S. Exeter Street, Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América.

En caso existan nuevos encargados de tratamiento, la UPC informará de ello a los alumnos vía correo electrónico.

Si el alumno no entrega sus datos personales, la UPC no podrá cumplir con sus servicios. La UPC garantiza a sus estudiantes el ejercicio de sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición y demás contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales, Ley 29733, y su Reglamento, Decreto Supremo 003-2013-JUS. Para ello, el alumno podrá dirigir una comunicación gratuita al siguiente correo electrónico: centrodedatos@upc.edu.pe

Adicionalmente, al alumno podrá autorizarnos a compartir su información académica (como, por ejemplo, récord de asistencia, horario o registro de notas, situación de pagos, entre otra vinculada con su calidad de alumno); así como aquella vinculada con las obligaciones económicas a favor de la UPC, con los apoderados que voluntariamente haya declarado en el proceso de Admisión (u otros que haya indicado a través del trámite Registro de Apoderado en el siguiente enlace: <https://mi.upc.edu.pe/>). Para ello deberá indicarlo así en dicho enlace, marcando con aspa en el casillero correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

- Autorizo a que mi información académica y de obligaciones económicas sea compartida con mi(s) apoderado(s)
- No autorizo

Finalmente, el alumno del Centro de Idiomas de la UPC: Programa de Inglés "We Talk", podrá autorizarnos a contactarle para brindarle información sobre los servicios educativos que la UPC ofrece, así como para invitarle a talleres, charla y eventos informativos; marcando con un aspa en el casillero correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

- Autorizo las finalidades antes indicadas
- No autorizo

Revisado por: V°B°	Aprobado por: V°B°	Fecha: 25/02/2020
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		

	REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UPC: PROGRAMA DE INGLÉS "WE TALK"	SICA-REG-36	VERSIÓN 01	PÁGINA 13 de 13
---	---	--------------------	-----------------------	----------------------------

Revisado por:	Aprobado por:		Fecha:
Diego Vega Director Legal y de Cumplimiento	Nils Lilliegren Director de Administración y Finanzas	Pablo Klingenberger Director General de Admisión, Marketing e Imagen Institucional	25/02/2020

Revisado por: V°B°	Aprobado por: V°B°	Fecha: 25/02/2020
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad		